

Pauta de Evaluación del Proceso de Selección Externo (PRESENCIAL)

Cargo de Enfermero/a Supervisor/a del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo

El presente documento establece la pauta que regirá el Proceso de Selección para proveer el cargo de **Enfermero/a Supervisor/a** del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo.

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER.

Nombre del Cargo	:	Enfermero/a Supervisor/a
Establecimiento	:	Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel
Número de Vacantes	:	01 en Unidad de Hospitalización, Tratamiento y Rehabilitación Intensiva B (UHTIRI-B).
Estamento – Grado	:	Ley Nº18.834, Estamento Profesional grado 10° E.U.S
Renta Bruta	:	\$2.151.055
Calidad jurídica	:	Contrata
Tipo de Jornada	:	44 hrs. semanales
Lugar de Desempeño	:	Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
Dependencia directa	:	Jefe Médico de Unidad
Inicio probable de contrato	:	Agosto de 2025

2. PERFIL DE SELECCIÓN.

El Perfil de Selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado.

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. DIFUSIÓN DEL PROCESO:

Este llamado se difundirá en las páginas web: www.serviciodesaludaconcagua.cl , www.psiquiatricoputaendo.cl y www.empleospublicos.cl. Además, se enviará a través de los correos institucionales, al interior de los Establecimientos del Servicio de Salud Aconcagua, a partir del **13 de junio de 2025**.

3.2 POSTULACION DEL PROCESO:

Los/as interesados/as deberán ingresar al sitio web: www.empleospublicos.cl , que es el portal oficial para la postulación a empleos públicos en modalidad de postulación en línea, **desde el día 13 de junio hasta el 27 de junio de 2025 a las 23:59 horas**.

3.3 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA POSTULACIÓN:

1. **Curriculum Vitae** formato libre.
2. Fotocopia simple de **Certificado de título profesional** (para admisibilidad).
3. Fotocopia simple de **Cédula de identidad vigente** y por ambos lados o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia en caso de extranjeros (para admisibilidad).
4. **Declaración jurada (ANEXO N°2)** que cumple con requisitos de ingreso (art.12 let. c), e) y f) EA y art. 54 DFL 1/19653. Utilizar formato solicitado en página web: www.empleospublicos.cl
5. Certificado de **Inscripción a la Superintendencia de Salud**. Este documento se debe adjuntar en el portal de empleos públicos donde se indica "OTROS".
6. Certificados o Documentos que acrediten **Experiencia Profesional (ANEXO N°1)** adjunto en esta pauta y también disponible en la página web: www.serviciodesaludaconcagua.cl, que cumpla obligatoriamente con la siguiente información:
 - a. Nombre del cargo desempeñado.
 - b. Descripción detallada de las funciones realizadas.
 - c. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo, que indique día, mes y año.
 - d. Firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia (el documento debe estar escaneado con la firma y timbre en el papel para ser contabilizado en el puntaje; si la firma y/o el timbre están insertos digitalmente, no se contabilizará).
7. Fotocopia simple de **Certificados que acrediten aprobación de diplomados** con un mínimo de 120 horas pedagógicas. Los temas que serán considerados para su aprobación se encuentran establecidos en el punto 6.3 de la presente pauta de evaluación.
8. Fotocopia simple de **Certificados que acrediten formación de postítulo o cursos aprobados** de temas mencionados en el perfil del cargo. Cabe señalar que, tanto para Magister, Diplomados como cursos o capacitaciones, se considerarán únicamente aquellas certificaciones que indiquen claramente los siguientes elementos:
 - a. Entidad que impartió la capacitación.
 - b. Cantidad de horas cursadas.
 - c. Fecha de realización.
 - d. Presencia de un timbre o sello oficial.
 - e. La aprobación de este.

NOTA: *Los certificados de experiencia laboral y de formación que no cumplan con los requisitos nombrados no serán considerados para la asignación de puntaje.*

4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley. (Acreditar con fotocopia de certificado de título profesional señalado en el Perfil de Selección)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito

4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Para acreditar requisitos de ingreso a la administración pública y cumplimiento de los Art. 12, 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se debe presentar **Declaración Jurada Simple**, solicitada en el momento de la postulación de la página web www.empleospublicos.cl.

5. REQUISITOS OBLIGATORIOS.

5.1 DEL DFL Nº 9/2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	I. Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a los tres años, en el sector público o privado; o, II. Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público o privado.
5.2 FORMACION EDUCACIONAL	Título profesional de Enfermero/a

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.

6.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia profesional mínima de 5 años acreditada en funciones hospitalarias en Sector Salud Público o Privado. Experiencia profesional mínima de 3 años en funciones de jefatura o subrogancia efectiva en Servicios Clínicos de Hospitales del Sector Público o Privado. Experiencia profesional en unidades de salud mental y/o psiquiatría de a lo menos 2 años.
6.2 CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	Magister Aprobado en áreas relacionadas al cargo (Gestión de Cuidado en Enfermería, Salud Pública, Gestión de Salud, Calidad, Salud Mental u otros atingentes al cargo). Diplomado en áreas relacionadas al cargo (Gestión de Cuidado en Enfermería, Salud Pública, Gestión de Salud, Calidad, Salud Mental, u otros atingentes al cargo) Mínimo 120 horas pedagógicas desde el 2020 en adelante. Capacitación en habilidades adaptativas (liderazgo, trabajo en equipo, comunicación efectiva, resolución de conflictos, u otros atingentes al cargo). Mínimo 20 horas pedagógicas desde el 2020 en adelante. Capacitaciones en competencias técnicas (RCP básico y/o avanzado, Capacitación en IAAS, Calidad y acreditación y/o seguridad del paciente, u otros atingentes al cargo). Mínimo 20 horas pedagógicas desde el 2020 en adelante.

7. COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si las y los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de evaluación, debiendo consignar en el Acta final del Proceso de Selección la nómina de los postulantes aceptados y rechazados, junto a los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas. Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente Pauta de Evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Dr. Federico Zegers, Jefe Médico UHTIRI-B, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Piera Cacciuttolo, Referente Técnico, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Constanza Cepeda, Psicóloga Organizacional, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Joseline Mazuela, Representante FENPRUSS, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.

8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapas	Fecha
Difusión del Proceso de Selección	13 de junio de 2025
Recepción Postulaciones	13 al 27 de junio de 2025
Evaluación Curricular	30 de junio al 04 de julio de 2025
Evaluación Técnica y Práctica (P)	07 al 11 de de julio de 2025
Evaluación Psicolaboral (P)	14 al 18 de julio de 2025
Entrevista Personal (P)	21 al 25 de julio de 2025
Fecha probable de notificación a postulantes del proceso de selección	28 al 31 de julio de 2025

NOTA 1: Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los postulantes en su oportunidad.

NOTA 2: (P) = Indica que la etapa será realizada de forma presencial en el Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel ubicado en Calle José Antonio Salinas #2500, Putaendo, Región de Valparaíso.

9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACION:

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados. Asimismo, la comisión podrá solicitar a los/as postulantes aclarar determinados documentos que fueron presentados en primera instancia.

9.2. Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación,

para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso.

9.3 Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando.

9.4 Será responsabilidad exclusiva de cada postulante enviar la documentación a tiempo y únicamente a través del portal de Empleos Públicos. Si hubiera alguna dificultad con la plataforma, deben dirigir sus dudas del sistema al Soporte de la página web.

9.5 La Comisión de Selección se reserva el derecho de excluir del proceso a los postulantes que indiquen en el portal de Empleos Públicos, no contar con disponibilidad para asistir a las etapas exclusivamente presenciales del concurso, considerando que se trata de un requisito logístico esencial dada la ubicación rural del establecimiento. En dichos casos, se procederá a evaluar a la siguiente persona en la lista de postulantes que haya manifestado su disponibilidad para asistir presencialmente, siempre que el postulante siguiente cuente con al menos un 60% del puntaje total de la etapa, considerando experiencia más capacitaciones y/o postítulos.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada uno de los Factores será evaluado a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje Máx
PRIMERA ETAPA	EVALUACION CURRICULAR	20
SEGUNDA ETAPA	EVALUACION TÉCNICA – PRÁCTICA (PRESENCIAL)	20
TERCERA ETAPA	EVALUACIÓN PSICOLABORAL (PRESENCIAL)	10
CUARTA ETAPA	ENTREVISTA PERSONAL (PRESENCIAL)	50
PUNTAJE TOTAL		100

***Las etapas presenciales serán realizadas en el Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel ubicado en Calle José Antonio Salinas #2500, Putaendo, Región de Valparaíso.**

****En caso de no poder asistir a las etapas presenciales, se procederá a evaluar a la siguiente persona en el listado de postulantes que si indica asistencia presencial.**

10.1 FACTOR EVALUACIÓN CURRICULAR/ PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS

10.1.1 Experiencia Profesional / Máximo 7 puntos:

Experiencia Profesional	Tiempo Desempeñado	Ptje.	Total
Experiencia profesional mínima de 5 años acreditada en funciones hospitalarias en Sector Salud Público o Privado.	Menos de 5 años	0	4 pts.
	5 años y un día a 7 años	2	
	7 años y un día a 8 años	3	
	Más de 8 años y un día	4	
Experiencia profesional mínima de 3 años en funciones de jefatura o subrogancia efectiva en Servicios Clínicos de Hospitales del Sector Público o Privado.	Menos de 3 años	0	3 pts.
	De 3 años y un día a 5 años	2	
	Más de 5 años y un día	3	
Experiencia profesional en unidades de salud mental y/o psiquiatría de a lo menos 2 años.	Menos de 2 años	0	2 pts.
	De 2 años y un día a 3 años	1	
	Más de 3 años y un día	2	

10.1.2 Capacitaciones y Formación de Postítulo. / Máximo 13 puntos:

Se considerarán Diplomados aprobados con un mínimo de 120 horas pedagógicas o Magister relacionados a las siguientes temáticas:

- Gestión de Cuidado en Enfermería
- Salud Pública
- Gestión de Salud
- Calidad
- Salud Mental u otros atingentes al cargo

Formación de Postítulo	Ptje.	Puntaje Máx.
1 ó 2 Diplomados aprobados	4	7
3 o más Diplomados	6	
1 Magister o más	7	

Actividades de Capacitación	Cantidad de cursos	Ptje	Puntaje Máx.
Contar con capacitaciones técnicas de un mínimo de 20 horas pedagógicas, desde 2020 a la fecha, tales como: a) RCP básico y/o avanzado b) Capacitación en IAAS c) Calidad y acreditación y/o seguridad del paciente, u otros atingentes al cargo.	1 a 3	1	3
	4 a 6	2	
	Más de 6	3	
Actividades de Capacitación	Cantidad de cursos	Ptje	Puntaje Máx.
Contar con capacitaciones de habilidades adaptativas , de un mínimo de 20 horas pedagógicas, desde 2020 a la fecha, tales como: a) Liderazgo y gestión de procesos. b) Resolución de conflictos. c) Trabajo en Equipo. d) Otras atingentes al perfil.	1 a 3	1	3
	4 a 6	2	
	Más de 6	3	

10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE PRUEBA TÉCNICA:

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular. **Los 12 postulantes que obtengan los mejores puntajes pasarán a la etapa de prueba técnica.**

En caso de empate en el puntaje de corte, se aplicarán lo siguientes criterios de desempate en el siguiente orden:

- Mayor puntaje en **Experiencia Profesional**.
- Mayor puntaje en **Formación de Postítulo**.
- Mayor puntaje en **Capacitaciones Técnicas y Adaptativas**.

Los postulantes que obtengan 0 puntos no integrarán el ranking de puntajes y, por lo tanto, no seguirán en el proceso de selección de personal.

Los postulantes que resulten preseleccionados para pasar a la etapa de Prueba Técnica tendrán que presentar como documentos obligatorios los siguientes:

- Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- Certificado de antecedentes para fines especiales. <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3442-certificado-de-antecedentes>

Los postulantes tendrán como máximo 24 horas contadas desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: concursoshpp@redsalud.gob.cl

El incumplimiento de este plazo implicará que se dará paso al siguiente postulante en el orden de puntaje.

10.3.- PRUEBA TÉCNICA – PRÁCTICA / PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS:

La evaluación técnico-práctica se realizará de manera presencial y constará de dos partes:

10.3.1. Prueba Técnica de Conocimientos (10 PUNTOS)

Consistirá en una prueba escrita de selección múltiple, que evaluará conocimientos clave para el cargo. Se requerirá un **mínimo de 6 puntos** (equivalente a nota 4.0) para considerarse aprobada y avanzar en el proceso. La **prueba técnica** evaluará los siguientes contenidos:

- Conocimientos específicos en Gestión de Enfermería y/o Gestión en Salud.
- Conocimientos de administración en Establecimientos de Salud.
- Conocimientos en Acreditación de Calidad y Seguridad del Paciente.
- Conocimiento de Infecciones asociadas a la atención de Salud.
- Conocimientos de legislación y normativa en el ámbito de Salud Mental Mental (Ley N° 20.584, Ley N° 21.331)
- Conocimiento y aplicación del Estatuto Administrativo.
- Conocimiento de Plan Nacional de Salud Mental.

10.3.2. Desarrollo de Caso Práctico (10 PUNTOS)

Posteriormente, los postulantes participarán en una actividad grupal donde deberán resolver un caso práctico de forma colaborativa. Esta etapa será observada por la Comisión Evaluadora, y tiene por objetivo identificar competencias técnicas y transversales asociadas a funciones de jefatura, según el perfil del cargo. Se requerirá un **mínimo de 6 puntos** para aprobar.

10.3.3. Criterio de aprobación de la evaluación técnico-práctica:

Para avanzar a la siguiente etapa del proceso, los postulantes deberán obtener un **puntaje total igual o superior a 12 puntos**, sumando ambas etapas de la evaluación.

10.5. - EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias en el trabajo.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración Recomendable en relación al perfil del cargo.	8 a 10 puntos
Valoración Medianamente recomendable en relación al perfil del cargo.	5 a 7 puntos
Valoración No recomendable en relación al perfil del cargo	1 a 4 puntos

NOTA: Los postulantes que obtengan como resultado la calificación de “VALORACIÓN NO RECOMENDABLE”, quedarán fuera del proceso de selección.

10.6.- ENTREVISTA PERSONAL/ PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS

Los/as postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias del postulante para el cargo concursado y si cumple con el perfil que el cargo requiere.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración Recomendable en relación al perfil del cargo.	41 – 50 puntos
Valoración Medianamente recomendable en relación al perfil del cargo.	25 – 40 puntos
Valoración No recomendable en relación al perfil del cargo	0 - 24 puntos

NOTA: Los postulantes que obtengan como resultado la calificación de “**VALORACIÓN NO RECOMENDABLE**”, quedarán fuera del proceso de selección.

11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total **igual o superior a 60 puntos de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

12. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCION.

La Comisión del Proceso de Selección propondrá al director del Establecimiento, la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente Pauta de Evaluación, quién tendrá la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlo teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.

Para estos efectos, el Director del Establecimiento podrá resolver entrevistar a los postulantes considerados idóneos por la comisión evaluadora, lo que será informado con la debida antelación.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará al director, si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto Nº 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley Nº 20.422 /2010.

13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

La notificación al postulante seleccionado(a) se efectuará **vía telefónica o por correo electrónico**, la cual será realizada por la profesional de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Establecimiento. Una vez

practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, él/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.

La (s) persona seleccionada tendrá un **contrato a prueba por 4 meses**, durante el cual su jefatura directa realizará informe de desempeño para solicitar la prórroga del contrato o término de éste.

De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, **se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados** en esta última etapa del proceso.

En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, su calidad de titular cesará, siendo designado en calidad de contrata con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.

14. CONSIDERACIONES SOBRE LEY DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del “Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos”.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

En función de futuras necesidades de ingreso de personal, la autoridad competente podrá considerar, dentro de un plazo máximo de seis meses desde la conclusión del presente proceso, a los postulantes que integren la nómina de elegibles y que no hayan sido contratados, para ocupar otros cargos de igual o similar naturaleza

ANEXO 1: FORMATO CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL

Quien suscribe, certifica que _____, RUT _____, se ha desempeñado, en las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

Nombre de la Empresa o Institución.	Nombre del cargo.	FUNCIÓN (indicar en detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

FIRMA JEFATURA: _____

NOMBRE: _____

RUT: _____

TELEFONO DE CONTACTO _____:

Timbre de Empresa pública o privada

Lugar, fecha _____

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - CONCURSO INGRESO A LA CONTRATA

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- No estar afecto a las incompatibilidades señaladas en el artículo 56 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

FIRMA

FECHA